

CLÁUSULA 215

Se modifica la cláusula 215, en las fracciones V, XII, y XXI, para quedar en los términos siguientes:

CLÁUSULA 215

Respecto al Sindicato, la Universidad se obliga a:

...

- V. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$37,877.64 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)** mensuales, como ayuda para mantenimiento y conservación de las instalaciones sindicales. Esta cantidad se cubrirá dentro de los siete primeros días de cada mes;

...

- XII. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$180,620.28 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.)** anuales para gastos de administración. Dicha cantidad será cubierta durante el mes de marzo de cada año;

...

- XXI. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$88,582.05 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)** al año para un Congreso General, con un mes de anticipación a la realización del mismo;

...